

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de San Pedro de Rozados, siendo las 20 horas del día 31 de marzo de 2017, previa citación legal y al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales :

-Alcalde- Presidente:

D. Lucio Rodríguez López

-Concejales:

D. José Luís García Rodríguez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Demetrio Crespo

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

D. Esteban Rubén Sanz Carro

D. José Miguel Hernández Sánchez

-Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucrecia Carrera Montero

Falta, excusándose, D<sup>a</sup> Sagrario Menéndez García

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión pasándose a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

**PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2 DE MARZO DE 2017.-** Por D. Esteban Rubén Sanz se opone el siguiente Reparó:

“ Aprobación del acta del 8 de noviembre de 2016: “ D. Esteban Rubén Sanz Carro no se abstuvo ya que no asistió al Pleno presentando por motivos personales “

Con autorización de la Alcaldía, por la Secretaria se le informa que lo que consta en el acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre es que, en el punto de aprobación del acta de la sesión celebrada el 8 de noviembre, el Sr. Sanz Carro se había abstenido ya que no estuvo presente en dicha sesión ( en la del 8 de noviembre ).

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2016 y 2 de marzo de 2017

**SEGUNDO: LICITACION ARRENDAMIENTO PRADOS: OFERTAS PRESENTADAS. ADJUDICACION O DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA.-** Por el Pleno se conocen las proposiciones presentadas en la licitación para la adjudicación de los aprovechamientos de los prados municipales así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

Previa deliberación el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Adjudicar a D. Ismael García Hernández los aprovechamientos que a continuación se relacionan con el precio de adjudicación:
  - El Salagar: 1.056 euros/ anualidad
  - El Vallito: 1.381 euros / anualidad
2. Adjudicar a D. Serafín Martín Mateos los aprovechamientos que a continuación se relacionan con el precio de adjudicación:
  - El Cementerio: 533 euros/ anualidad
  - La Regañada: 215 euros/ anualidad
  - Los Verdes: 1.154 euros / anualidad
  - Los Pílonos: 550 euros / anualidad
3. En el plazo de 10 días, y con anterioridad a la firma del contrato, los adjudicatarios deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- haber constituido la garantía definitiva que sea procedente en virtud de las adjudicaciones
- justificante de disponer de la póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse durante el período contractual.
- Cincuenta por ciento del importe del arriendo de cada aprovechamiento

***TERCERO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PISCINAS. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MARCO REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACION RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE USO DEL SUELO.-***

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PISCINAS.-**

Por el Pleno se conoce la siguiente Moción de la Alcaldía:

**“ MOCION DE LA ALCALDÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL**

Desde el año 2004 este Ayuntamiento viene aplicando las mismas tarifas a la utilización de la Piscina Municipal. Sin embargo, los gastos que dicha instalación conlleva han experimentado un aumento importante en los 13 años transcurridos. La electricidad, el coste de los productos de limpieza y químicos, los costes de mantenimiento, etc. Desde Septiembre de 2003 ( fecha de la modificación anterior ) a febrero de 2017 el IPC ha experimentado un aumento del 28,4% y, sin embargo, las tarifas por utilización de las Piscinas han permanecido invariables.

Por ello esta alcaldía propone una modificación en el siguiente sentido:

1. Tarifas a aplicar.
  - A. Entradas individuales:
    - Entrada individual infantil : 1,4 euros
    - Entrada individual adultos : 2,8 euros
  - B. Abonos individuales:
    - Abono 25 baños infantil: 27 euros
    - Abono 25 años adultos: 33 euros
    - Abono temporada infantil: 35 euros
    - Abono temporada adultos: 53 euros
  - C. Abono familiar
    - Abono familiar matrimonio temporada : 70 euros
    - Abono familiar matrimonio con un hijo temporada : 76 euros
    - Abono familiar matrimonio con dos hijos temporada : 82 euros
    - Abono familiar matrimonio con tres hijos temporada : 94 euros

Se considerarán menores o infantiles los usuarios hasta los 14 años . A partir de los 14 años tendrán la consideración de adultos

2. Bonificaciones:

- En las entradas y bonos individuales, en el caso de que el usuario sea pensionista , tendrá derecho a una rebaja del 10% del precio de la tarifa
- En los abonos familiares de matrimonio ( sin hijos ) por temporada ,en el caso de que uno de los cónyuges sea pensionista , el matrimonio tendrá derecho a una rebaja del 10% del precio de la tarifa

Del estudio económico realizado se desprende que el Servicio de Piscinas Municipales es muy deficitario para el Ayuntamiento por lo que sería aconsejable un aumento de las tarifas

San Pedro de Rozados, a 16 de marzo de 2017 “

También se conoce el siguiente estudio Económico:

#### ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE DE LAS PISCINAS DURANTE EL AÑO 2015 ( ULTIMO EJERCICIO EN QUE SE GESTIONARON DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO )

##### Ingresos:

- De venta de entradas y abonos: 9.378,80 euros
- Arriendo Bar: 2.650 euros

Total ingresos: 12.028,80 euros

##### Gastos:

- Seguro R.C. : 124,85 euros
- Máquina limpiadora: 182,71 euros
- Productos limpieza y tratamiento roedores: 825,37 euros
- Talonarios: 543,37 euros
- Botiquín: 27,35 euros
- Camisetas socorristas: 63,36 euros
- Electricidad ( 3 meses ): 2.246,62 euros
- Cortina, desatascador...: 79,45 euros
- Productos químicos , electroválvula y cabezal bomba: 2.520,51 euros
- Pladur, baldosas y tapadera arqueta: 1.514,56 euros
- Un socorrista jornada completa 3 meses : 5.532,25
- Un socorrista sustituto 3 meses : 2.212,90
- Un taquillero jornada completa 3 meses 5.616,23

Total gastos: 21.489,53

Para el coste de los trabajadores se ha n utilizado los salarios y cotizaciones del año actual . Y sin aplicar posibles subvenciones

San Pedro de Rozados, a 16 de marzo de 2017

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

También se conoce el informe de Secretaría sobre el procedimiento de Modificación y/o Aprobación de las Ordenanzas

D. José Miguel Hernández pregunta cuales son los motivos de esta Modificación de las tarifas. Considera que el coste de la vida está peor que antes.

D. José Luis García le responde que las tarifas actuales llevan ya muchos años y el precio del mantenimiento de la Piscina ha subido

Por el alcalde se indica que se ha rebajado el tipo de licitación de las Piscinas y Bar y que los licitadores , si no tienen unos ingresos adecuados para hacer frente a los gastos, no vuelven.

D. José Miguel Hernández indica que hay que beneficiar a los vecinos del pueblo y pregunta quien ha propuesta esta subida de las tarifas

D. José Luis García responde que ha sido él ( D. José Luis ) quien ha planteado la modificación. La subida de las tarifas es mínima.

d. José Miguel Hernández responde que él sería más partidario de bajarlas, no de subirlas.

D. José Luis García indica que también se podría regalar la entrada pero la persona que viene a arrendar las Piscinas no quiere perder dinero. Lo mismo que se tienen que subir los precios en un negocio porque suben los productos, pasa en las tarifas de la Piscina.

D. Esteban Rubén Sanz Carro solicita que se incorpore al acta lo siguiente:

“ Voto en contra de la Modificación de la Ordenanza por los siguientes motivos:

- a) No queda justificada la modificación teniendo en cuenta que el servicio de las piscinas y bar en el año 2016 se prestó mediante un contrato de arrendamiento en el que los gastos de electricidad, productos de limpieza, socorrista, taquilla, etc. Eran a cargo del arrendatario
- b) No puedo aprobar una subida de las tasas sin saber si el servicio de la piscina y el bar se va a llevar a cabo por medio de un contrato de arrendamiento como en el año 2016 o por el propio Ayuntamiento y cual va a ser el pliego de las condiciones de dicho arrendamiento.

Por el alcalde se le responde que se licitará la concesión de las Piscinas pero que no se conoce si se va a cubrir la licitación o no. El Pliego de Condiciones es de competencia de la Alcaldía

Sometida a votación la Moción de la Alcaldía de modificación de las tarifas contempladas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal, queda aprobada por cuatro votos a favor y dos en contra ( D. Esteban Rubén Sanz y D. José Miguel Hernández )

#### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MARCO REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la Ordenanza Marco Reguladora de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos así como la ubicación de los contenedores de basura domiciliaria ,según los planos remitidos por la Empresa adjudicataria del Servicio en el concurso de la Mancomunidad Pantano de Santa Teresa, y la ubicación de los contenedores de reciclado,

según el plano proporcionado por la Excm. Diputación Provincial. Indica el alcalde que el Ayuntamiento delegó en su día en la Mancomunidad Pantano de Santa Teresa las competencias en materia de Recogida de Residuos Urbanos y solamente aquellas que no han sido delegadas pueden ser objeto de la Ordenanza que se presenta ante el Pleno .

D. Esteban Rubén Sanz solicita se incorpore la siguiente propuesta:

“ Ha pasado el plazo de dos años desde la publicación el día 30 de julio de 2011 que exigía la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y suelos contaminados, a las Entidades locales la necesidad de aprobación de las ordenanzas locales que regulen la recogida de residuos sólidos urbanos. Parece que el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados se ha visto obligado a aprobar dicha Ordenanza ante la solicitud presentada ante el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados en la fecha de 12 de diciembre de 2016 y en fecha 25 de enero de 2017 del recurso de reposición ( que no ha sido contestado a día de hoy ) por parte de Esteban Rubén Sanz Carro ; escritos en los que pedía que se trasladaran los contenedores de papel, de envases y de basura situados en la fachada de su vivienda y garaje, respectivamente, a lugares no habitados ( almacén de grano y local no habitado por personas ), indicados en la fotografía nº 3 y número 4 que se adjuntan a este escrito, situados en la Calle Santa Bárbara y Calle Corpus, respectivamente, con el mismo acceso para los vecinos y los camiones de recogida, alegando que la situación actual de los mismos le general malos olores, ruidos, impacto visual, inseguridad, etc.; factores que afectan al derecho a la salud, seguridad y a la imagen. Por consiguiente, al examinar la Ordenanza presentada solicito que se incluya en la misma:

- a) Se sustituya la ubicación de los contenedores de basura situados en la foto 9 del Anexo I de la Ordenanza presentada por la ubicación señalada con un X en la fotografía número 4 que se adjunta a este escrito
- b) Se cambien los contenedores de envase y de cartón situados en la Calle Santa Bárbara del Anexo I de la Ordenanza presentada de su situación actual a la situación indicada con un X en la fotografía número 3 de la misma calle
- c) Se incluya en el apartado 5 del artículo 13. Contenedores. Lo siguiente:  
“... y seguridad públicas, evitando su ubicación en lugares que causen molestias a los vecinos y alejados de viviendas habitadas para evitar ruidos, malos olores, etc. Y según el informe...”
- d) Se debería incorporar a la Ordenanza presentada el informe de la Empresa concesionaria sobre la ubicación de los contenedores que se menciona en el apartado 5 del artículo 13 .  
Contenedores de dicha Ordenanza “

A instancias de la Alcaldía, por la Secretaria se indica que fue la Empresa concesionaria del Servicio la que ha elaborado la documentación anexa a la Ordenanza con la ubicación de los contenedores de recogida de basura orgánica y un mail indicando que estaban bien situados. El Servicio de Diputación remitió la ubicación de los de reciclado .

D. José Luis García manifiesta que lo que le interesa al Sr. Sanz Carro es que se quiten los contenedores de cerca de su puerta, el resto de los contenedores no le importa. Y los contenedores están ahora donde estuvieron siempre .

D. José Miguel Hernández indica que si los contenedores están situados a la misma puerta del Sr. Sanz y se puede cambiar la ubicación, se podría hacer siempre que no se perjudique a nadie.

D. José Luis García responde que donde están situados no impiden ni molestan el acceso a la vivienda ni cochera del Sr. Sanz . Están en calle pública y no molestan.

Sometida a votación la propuesta de D. Esteban Rubén Sanz es denegada por cuatro votos en contra y dos a favor ( Sr. Sanz Carro y Hernández Sánchez )

Sometida a votación la Ordenanza Marco Reguladora de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y sus anexos es aprobada inicialmente por cuatro votos a favor y dos en contra ( Sr. Sanz Carro y Hernández Sánchez ).

#### ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACION RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE ACTOS DE USO DEL SUELO.

Por la alcaldía se somete al Pleno la Ordenanza Reguladora del Régimen de Declaración Responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo con los modelos de declaración anexos.

A instancias de la Alcaldía, por la Secretaria se informa de la normativa que exige el régimen de declaración responsable

Sometida a votación la Ordenanza Reguladora del Régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo y sus anexos es aprobada inicialmente por cinco votos a favor y una abstención ( Sr. Hernández Sánchez ).

---

—-

El punto Cuarto del Orden ( Licitación arrendamiento Piscina y Bar ) del día fue retirado por Resolución de la alcaldía al resultar ser de su competencia

---

—-

#### ***QUINTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017. PROYECTO TOTAL PAVIMENTACIÓN PLAZA. ADQUISICION JUEGOS INFANTILES. PRESUPUESTO Y ADJUDICACIÓN.-***

#### **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017**

Por el Pleno se conoce la siguiente “ MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Realizada la liquidación del Presupuesto General de 2016 se comprueba la existencia de un Remanente de Tesorería por importe de 160.252,24 euros.

Sin embargo, según el informe de Secretaría-Intervención, para la modificación presupuestaria que se intenta solamente se puede utilizar el superávit , en términos consolidados y una vez descontadas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto . Ello daría una cantidad de 60.624,45 euros

Esta alcaldía ha solicitado presupuestos para determinar el posible coste de adquisición e instalación de unos nuevos juegos infantiles y vallado de la zona. El coste total, IVA incluido asciende a la cantidad de 5.902,38 euros.

Asimismo, se pretende terminar el Proyecto de Pavimentación de Plaza Mayor y Avda. de Comuneros que asciende a la cantidad de 21.776,86 más 4.573,14 en concepto de IVA ( total 26.350 euros ) , cuyo desglosado nº 1 ya contaba con consignación presupuestaria por importe de 12.000 euros por lo que la cantidad a suplementar es de 14.350 euros

Si bien, además del principio de estabilidad presupuestaria , hay que cumplir con la Regla de Gasto, esta alcaldía considera que tratándose de una inversión de relativamente pequeña no se conculcaría ninguno de los dos principios.

Hay que incidir, además, en la necesidad de instalar unos nuevos juegos homologados y dotar de seguridad la zona infantil

Por ello esta Alcaldía propone al Pleno aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1 de 2017 creando la partida 171.619.00 ( Adquisición de mobiliario para parque infantil y valla) por importe de 5.902,38 euros y suplementando la partida 1532.619.00 por importe de 14.350 con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Sin embargo el Pleno acordará lo que estime más conveniente

San Pedro de Rozados, a 16 de marzo de 2017 “

Asimismo, por el Pleno se conoce el informe de Secretaría-Intervención

D. José Luis García Rodríguez indica que la Modificación debería ser algo superior en el tema de pavimentación porque quedarían alrededor de 200 metros de calle sin pavimentar y después no va a venir una Empresa a terminarla. Serían menos de 3.000 euros, según le han indicado.

A instancias de la alcaldía, por la Secretaria se indica que su informe ha sido evacuado según las Mociones de la Alcaldía que se iban a someter al Pleno.

El Alcalde indica que , si fuera necesario, se convocaría otro Pleno.

D. Esteban Rubén Sanz solicita se incorpore al acta que “ me abstengo ya que no estoy de acuerdo con el proyecto de pavimentación y el presupuesto de juegos infantiles “

Sometido a votación el expediente es aprobado por cuatro votos a favor y dos abstenciones ( Sr. Sanz Carro y Hernández Sánchez ).

#### PROYECTO TOTAL PAVIMENTACIÓN PLAZA. ADQUISICION JUEGOS INFANTILES. PRESUPUESTO Y ADJUDICACIÓN

Por el Pleno se conoce la siguiente “ MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN Y CONTRATACION PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PLAZA MAYOR Y AVDA. DE COMUNEROS Y ADQUISICION JUEGOS INFANTILES

Por el Equipo de Gobierno se pretende ejecutar en su totalidad el Proyecto de Pavimentación de la Plaza Mayor y Avda. de Comuneros cuyo importe es de 21.776,86

más 4.573,14 en concepto de IVA , en total 26.350 euros . Dicho Proyecto se redactó por el Ingeniero de Caminos D. Romualdo Rodríguez Miguel en diciembre de 2017

Dado que la obra es sensiblemente inferior a la cantidad de 50.000 euros , esta alcaldía propone su adjudicación mediante contrato menor a la Empresa que ha ofertado su realización por el importe de 26.350 euros ( IVA incluido ) más las mejoras indicadas

-

=====

Asimismo, el contrato de suministros tiene su umbral para poder ser considerado contrato menor, en la cantidad de 18.000 euros. La adquisición de juegos infantiles no alcanza dicha cantidad. Esta alcaldía ha solicitado dos presupuestos que son los siguientes:

Mobiliario Urbano Moreta S.L.: 4.676,40 euros más 982,04 de IVA; total 5.658,44 euros.

Oferta también un banco sin coste

Servicios y Repuestos José Miguel S.L.: .: 4.878 euros más 1.024,38 de IVA; total 5.902,38 euros

Esta alcaldía propone su adjudicación mediante contrato menor a la Empresa que ha ofertado su realización por el importe de esta alcaldía propone su adjudicación mediante contrato menor a Mobiliario Urbano Moreta S.L por ser la oferta más económica

Sin embargo el Pleno acordará lo que estime más conveniente

San Pedro de Rozados, a 16 de marzo de 2017 “

D.Esteban Rubén Sanz solicite se incorpore al acta de la sesión lo siguiente:

b) Proyecto total pavimentación plaza. Presupuesto y adjudicación.- Aunque estoy a favor de la pavimentación y sustitución de las redes de saneamiento de las calles del pueblo. Me abstengo al proyecto de pavimentación, presupuesto y adjudicación por los siguientes motivos:

a. No aparece en el Proyecto la sustitución de las redes de saneamiento como afirma el Ayuntamiento en alguna resolución que indica que se sustituyen las redes de saneamiento al mismo tiempo que la pavimentación.

b. No me parece que el material empleado en la pavimentación sea el más adecuado en cuanto acabado y estética, si tenemos en cuenta la última pavimentación de la Avda. Comuneros

c) Adquisición juegos infantiles. . Presupuesto y adjudicación. Estamos a favor de los juegos infantiles que se sustituyan los anteriores que no cumplían con las medidas de seguridad exigidas. En cuanto al presupuesto y adjudicación me abstengo por los siguientes motivos:

1. No aparecen en el expediente de la convocatoria del pleno qué tipo de juegos infantiles se van a adquirir, cuantos, dónde se van a instalar y el precio desglosado de cada uno.

2. Qué cantidad corresponde a los juegos infantiles y qué cantidad al vallado

Por el alcalde se le responde que estaba el presupuesto desglosado y sigue estando en este momento por si lo quiere ver.

D. Esteban Rubén Sanz manifiesta que no desea verlo ahora pero que no estaba antes o, al menos, que no se le enseñó con el expediente

Sometida a votación la Moción de la alcaldía es aprobada por cuatro votos a favor y dos abstenciones ( Sr. Sanz Carro y Hernández Sánchez ).

**SEXTO: CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA. LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016.-** Por el Pleno se conocen las Resoluciones de la alcaldía y de la Alcaldía en Funciones dictadas desde la última sesión ordinaria.

Con respecto a la liquidación del Presupuesto de 2016 el resultado es el siguiente:

- Fondos líquidos a 31-12-2016: 182.379,39 euros
- Pendiente de cobro a misma fecha: 58.724,92
- Pendiente de pago a misma fecha: 59.329,15
- Remanente de Tesorería: 181.865,16
- Saldos de dudoso cobro: 12.736,55
- Exceso de financiación afectada: 8.876,37 euros
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 160.252,24 euros

D. Esteban Rubén Sanz desea que conste en acta lo siguiente:

“Estoy en contra de las siguientes Resoluciones emitidas por el Sr. Teniente de Alcalde

D. José Luis García Rodríguez:

- a) En cuanto a la solicitud de la Asociación de Pensionistas Santa Águeda y San Blas y de la Asociación Cultural Vía de la Plata, en la que solicitan una subvención para la realización de sus actividades, considero que el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados debería favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades, tal y como establece el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- b) En cuanto a la solicitud de la Asociación Socio Cultural Vía de la Plata en la que solicita un domicilio social en el que la Asociación pueda recibir su correspondencia, , considero que el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados debería favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y el uso de los medios públicos, , tal y como establece el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, sobre todo, tener un trato igualitario que el que tienen, en cuanto al domicilio social, las siguientes asociaciones en situación activa: la Asociación Cultural Calzada de la Plata y la Asociación de Mayores Santa Águeda y San Blas de San Pedro de Rozados con domicilio social en la Plaza Mayor nº 1 de San Pedro de Rozados, y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de San Pedro de Rozados con domicilio social en la Plaza Mayor (Ayuntamiento ) de San Pedro de Rozados.”

D. José Luis García responde que ya se dio cumplida explicación en una sesión anterior de las causas por las cuales no se consignaba presupuestariamente ninguna ayuda para las Asociaciones ya que alguna de ellas no estaba legalmente constituida y, si se le concedía, al día siguiente el Ayuntamiento se iba a encontrar con una denuncia ante el Procurador del Común.

Sigue respondiendo el Sr. García que, con respecto al domicilio social de las Asociaciones que indica el Sr. Sanz, no es el del Ayuntamiento sino el Centro Cultural . De hecho no se recibe en el Ayuntamiento NINGUNA correspondencia de ninguna Asociación. No conoce cual es la Asociación de Agricultores y Ganaderos como no se refiera a la Cámara Agraria Local

---

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por el Alcalde se pregunta si por algún concejal se desea proponer al Pleno algún tema de urgencia que no tenga cabida en ruegos y preguntas

No se presenta ninguna solicitud.

---

**SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por la alcaldía se da contestación escrita a la pregunta formulada en el último Pleno ordinario por los concejales del PSOE del siguiente tenor literal:

“ En contestación a las preguntas efectuadas en el último Pleno ordinario por D. Esteban Rubén Sanz Carro y D<sup>a</sup> Sagrario Menéndez García , les informo de lo siguiente:

- a) Con respecto al inmueble situada en la Calle Eras Viejas , se ha solicitado del titular de la vivienda diversa documentación y el tema se ha encargado a un letrado
- b) Con respecto al corte del césped y seto del recinto de las Piscinas, el alguacil procedió a la misma para que la maquinaria municipal solamente se utilizara por la persona que conoce su funcionamiento. Por dicho concepto , y calculadas las horas de trabajo y seguridad social, se descontó al adjudicatario de la Piscina la cantidad de 585,10 euros de la fianza depositada “

D. Esteban Ruben Sanz solicita que cuando se conozca lo que indica el letrado, se le informe de lo que corresponda

---

D. José Miguel Hernández pregunta si el Ayuntamiento tiene la intención de contratar a desempleados y , si es así, cómo se va a hacer la selección .

D.José Luis García le responde que sí se tiene la intención de contratar ; será a media jornada para poder contratar a más personas. Probablemente se efectúe un sorteo entre las personas que envíe el ECYL

---

D. José Luis García informa al Pleno que la señal de TV llega muy mal, tiene que pasarse la vida llamando a la Empresa que instaló el repetidor. Para instalar el nuevo repetidor y que fuese más económico, se utilizaron piezas del repetidor antiguo; se pensó que la instalación podría funcionar bien de esa manera pero parece ser que no funciona bien.

D. Esteban Rubén Sanz pregunta si no se puede consultar a otra Empresa, por ejemplo SETEL.

El alcalde responde que eso es lo que se va a hacer

Finaliza a las 21,15 horas